



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001 31 05 010 2022 00042 00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00042-00
DEMANDANTE:	MARIO OBANDO CASTAÑO
DEMANDADO:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA
TEMA:	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

La contestación de la demanda que hizo la convocada incorporada en el archivo 09, satisface los requisitos del artículo 31 del Código Adjetivo Laboral y como se presentaron al juzgado en tiempo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de la accionada a CHARLES CHAPMAN LÓPEZ portador de la T.P. 101.847 del C.S.J.

Así mismo y atención a la sustitución de poder que se hizo al abogado LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA con T.P. 315.390 del C.S.J., se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos de la sustitución. Se recuerda que esta proscrito que dos abogados actúen simultáneamente, por lo que de actuar el apoderado principal se comprenderá revocado el poder del apoderado sustituto.

El Juzgado comprobó la vigencia de las tarjetas profesionales y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificados que se adjuntan al expediente digital. (Archivos 11 y 12)

Integrado debidamente el contradictorio, se fija el **10 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ